

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR**

EXPEDIENTE: PES/32/2017.

QUEJOSO: PARTIDO POLÍTICO MORENA.

DENUNCIADOS: JOSEFINA VÁZQUEZ  
MOTA, RICARDO ANAYA CORTÉS Y  
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.MAGISTRADO PONENTE: LIC. RAFAEL  
GERARDO GARCÍA RUÍZ.

Toluca de Lerdo, México, a cuatro de abril de dos mil diecisiete.

VISTO el estado procesal que guardan los autos del Procedimiento Especial Sancionador identificado con la clave **PES/32/2017** y una vez que el mismo se encuentra debidamente sustanciado, con fundamento en los artículos 428 y 485 del Código Electoral del Estado de México; al no existir actuación pendiente de tramitar, se **ACUERDA:**

I. **Radíquese** el expediente con las actuaciones realizadas dentro del Procedimiento Especial Sancionador.

II. **Se declara cerrada la instrucción** en este Procedimiento Especial Sancionador, en consecuencia se procede a formular el proyecto de resolución que en derecho corresponda.

**Notifíquese** el presente proveído por estrados a las partes y demás interesados.

Así lo acordó y firma el Magistrado Ponente, quien actúa con el Secretario General de Acuerdos, quien da fe.



LIC. RAFAEL GERARDO GARCÍA RUÍZ  
MAGISTRADO



LIC. JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN.  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE  
MÉXICO